

RESOLUCIÓN N° 01 /2.023.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DE TRASLADO TEMPORAL DE LA SRA. NADIA NAIME NOGUEZ CHAMAS, FUNCIONARIA PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA (IPA), AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA,) Y LA CONFIRMACION DEL CARGO A OCUPAR EN LA INSTITUCION.

Asunción, 03 de Enero de 2.023.-

VISTA:

La Nota/IPA.PR/N° 1039/22, de fecha 28 de diciembre de 2022, por la cual la Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), remite copia de la Resolución IPA N° 573/22, de fecha 27 de diciembre de 2022, por la cual el Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), autoriza la comisión de servicios de la **señora Nadia Naime Noguez Chamas con C.I.C. N° 3.576.068.-**, funcionaria del citado ente público al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023 (Expdt. MEU 1264-2022), y;

CONSIDERANDO: *Que*, el Anexo A del Decreto N° 6581 **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873 DEL 07 DE ENERO DE 2022 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022**, dispone en su Art. 72° Traslado Temporal: *“Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino”.*

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Prov. DGDP N°01/2023 de fecha 03/01/23, remite el expediente de referencia a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), para su parecer favorable y designación correspondiente.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, por Memorando DGAF N° 001/2023, fecha 03 de enero del año en curso, remite el expediente de referencia a la Dirección de Secretaría General, para la emisión de la Resolución correspondiente, solicitando la confirmación de la señora Nadia Naime Noguez Chamas, como Directora Interina de la Dirección Administrativa - IPTA, dependiente de esa Dirección General.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*



Ing. Agr. César Espino
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTEBAN
Presidente

RESOLUCIÓN N° 04 /2.023.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DE TRASLADO TEMPORAL DE LA SRA. NADIA NAIME NOGUEZ CHAMAS, FUNCIONARIA PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA (IPA), AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA,) Y LA CONFIRMACION DEL CARGO A OCUPAR EN LA INSTITUCION.

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.-

ACEPTAR, la prórroga del Traslado Temporal (comisión), de la **señora Nadia Naime Noguez Chamas, con C.I.C. N° 3.576.068.-**, al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°

CONFIRMAR, a la **señora Nadia Naime Noguez Chamas, con C.I.C. N° 3.576.068.-**, como Directora Interina de la Dirección Administrativa - IPTA, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas - IPTA.

Artículo 3°

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. César Espínol
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente